

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1520 /07

Art. 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el CONVENIO DE MUTUA CONFIANZA suscripto entre en Sr. Intendente Municipal Dn. Reynaldo José Lizio y la Fundación de Estudios Económicos, Gubernamentales y Empresariales (Fundación EGE), a fin de dar cumplimiento a los Objetivos Particulares mencionados en el Convenio que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 1 día del mes de marzo del año 2007.



fundación EGE

CONVENIO DE MUTUA CONFIANZA

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, GUBERNAMENTALES Y EMPRESARIALES y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Entre la Fundación de Estudios Económicos, Gubernamentales y Empresariales (Fundación EGE), en adelante LA FUNDACIÓN, representada en este acto por el Sr. Santiago Gastaldi, argentino, DNI N° 6.608.390, en su carácter de Presidente de la Fundación mencionada, con domicilio a los efectos del presente en Deán Funes 304, Ciudad de Rio Cuarto, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de General Deheza, en adelante EL SOCIO ADHERENTE, representado en este acto por el Sr. Reynaldo Lizio, DNI N° , en su carácter de Intendente de la Municipalidad mencionada, con domicilio en , General Deheza, se conviene en celebrar el presente convenio, el que carece de afán de lucro y está sujeto a las siguientes cláusulas

1. OBJETIVOS DEL CONVENIO DE MUTUA CONFIANZA

El objetivo general del Convenio de Mutua Confianza, suscripto entre LA FUNDACIÓN y EL SOCIO BENEFACTOR, consiste en la creación de la Agencia EGE para el Desarrollo (en adelante, LA AGENCIA), en el marco institucional brindado por LA FUNDACIÓN que, a través de la participación de los principales actores económicos, políticos y sociales de la Región, permita generar las condiciones para un crecimiento sostenido de la potencialidad productiva de la misma, accediéndose a una mejora paralela en las condiciones de vida de sus habitantes.

LA AGENCIA a ser creada apunta al logro de los siguientes objetivos particulares:

- convertirse en el más importante **Polo de Referencia** para la actividad económica, política social, institucional y cultural de la Región, que permita la interconexión hacia el interior de la misma, como de ésta con el resto del país y el mundo.
- generar un **Observatorio de Información Regional**, que permita la producción de bases de datos que brinden información económica y social, de suma utilidad para la toma de decisiones con proyección estratégica de las organizaciones residentes en dicha Región.
- realizar **Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales Sectoriales**, permitiendo de esa forma conocer los verdaderos determinantes de la dinámica productiva y social de los diferentes sectores,

aspecto clave para el diseño de estrategias de crecimiento factibles a futuro. Estos estudios permitirán, a mediano plazo, generar verdaderos ejes estratégicos para la Ciudad y Región, definiendo políticas de estado de alcance geográfico.

- generar una *Incubadora de Emprendimientos* que estimule el crecimiento económico, la diversificación empresaria, el nacimiento de nuevos actores productivos y el desarrollo social del interior del país. Esto es la base genuina para potenciar la generación de una auténtica y dinámica clase dirigencial que multiplique la producción de riquezas, colabore en la superación de sus problemas, contribuya a la mejora de sus organizaciones, incorpore mayor valor agregado local, accediendo a nuevos mercados y estimulando una mayor participación del recurso humano.
- ser el *Actor que Promueva el Comercio del interior del país con el mundo*, expandiendo las posibilidades que la producción local y regional se instale en las góndolas y los centros comerciales de otras regiones del país y del exterior. La marca "Región Sur de Córdoba" debe ser respetada y valorada por el consumidor de otras latitudes.
- apuntar a *Profesionalizar la toma de decisiones* en las más diversas organizaciones que permitan a sus líderes y/o representantes mantener sus empresas y elevar sus perspectivas de crecimiento y desarrollo.
- permitir la *vinculación de las empresas con el resto de las asociaciones civiles de la Región*, porque su Responsabilidad Social es innegable a la hora de promover una mayor calidad de vida de la sociedad regional.

Lo antes delineado no agota la *función social* que LA AGENCIA importará. Las actividades a ser realizadas, a mediano y largo plazo, contribuirán a generar los análisis, investigaciones y diagnósticos de realidad socio-económica, política e institucional. Esto servirá para generar los ejes estratégicos con que la sociedad regional puede encarar la mejora de su actual estándar de vida, potenciando la multiplicación de riqueza y la extensión del bienestar. Desde esta óptica, LA AGENCIA proveerá, con el paso del tiempo, de los lineamientos generales de los respectivos proyectos a ser encarados como las recomendaciones de política económica y social necesarias para la transformación de la Ciudad y Región.

2. ASUNCIÓN DE COMPROMISOS

Las partes acuerdan la asunción de los siguientes compromisos, en pos de contribuir al objetivo general antes aludido:

PRIMERA: La Fundación se compromete a llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actividades, en el marco de la creación de las siguientes áreas de LA AGENCIA a ser creada:

- I) **OBSERVATORIO REGIONAL:** esta área contempla la generación de un auténtico Sistema de Información Regional que permitirá llevar a cabo las siguientes producciones y/o publicaciones, a partir del mes de Junio de 2006:
 - a) **Estimador de Actividad Económica -EAE-** (secuencia de publicación: on-line).
 - b) **Estimador de Precios -EPRE-** (secuencia de publicación: mensual).
 - c) **Empleo Formal Estimado -EFE-** (secuencia de publicación: mensual).
 - d) **Estimador de Confianza -ECON-** (secuencia de publicación: mensual).
 - e) **Estimador de la Evolución Social -EVOSO-** (secuencia de publicación: mensual).
- II) **OBSERVATORIO INTERNACIONAL:** permitirá llevar a cabo las siguientes producciones, publicaciones y eventos, a partir del mes de Julio de 2006:
 - a) **Directorio de Comercio Exterior** (secuencia de publicación: semestral, con alternación de otras producción de esta área). Este directorio contendrá un relevamiento de las principales firmas que vienen llevando a cabo actividades de comercio exterior o son potenciales candidatas para dicha actividad.
 - b) **Oferta Exportable de la Región** (secuencia de publicación: semestral, con alternación de otras producción de esta área). Esta publicación presentará la oferta de bienes y/o servicios que actualmente se exporta como la potencial exportable, con una descripción de las principales características que importan a la hora de acceder a nuevos mercados.
 - c) **Demand Mundial** (secuencia de publicación: semestral, con alternación de otras producción de este área). La publicación en cuestión relevará el menú de demanda mundial que se registra sobre los productos o servicios de la Ciudad y Región.
 - d) **Ciclo de Talleres/Seminarios** (secuencia de realización: bimensual). Abordan los temas que en un determinado momento resultan de interés a los fines de sensibilizar sobre cierta problemática (por ejemplo, rondas de negocios).
- III) **ANÁLISIS E INVESTIGACIONES REGIONALES:** llevará a cabo las siguientes producciones y publicaciones:

- a) **Revista Análisis Regional** (secuencia de publicación: semestral, a partir de Agosto del 2007). Contendrá análisis e investigaciones de los principales sectores a nivel local/regional, con estimación de escenarios sobre su evolución futura.
- b) **Ejes Estratégicos para la Ciudad y Región** (secuencia de publicación: semestral, a partir de 2007). Los contenidos de esta publicación apunta a establecer, a mediano plazo, los lineamientos estratégicos que deberían seguirse para acceder a un contexto de crecimiento y desarrollo regional sustentable.
- c) **Carta Económica Mensual** (secuencia de publicación: mensual, a partir de Mayo de 2006). Esta publicación registra la evolución económica de la Ciudad y Región, con información actualizada y publicaciones de noticias de interés.

IV) INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: sus acciones conducirán a la realización de las siguientes producciones y publicaciones:

- a) **Banco de Datos Institucional** (secuencia de publicación: semestral, a partir de Agosto de 2006). Proveerá un directorio de las principales instituciones nacionales y/o provinciales que brindan múltiples servicios tanto a empresas, gobiernos como ONG's. Como una extensión de este Banco, se incorporará próximamente el **Sistema de Registro de Licitaciones** que contiene un pormenorizado menú de información sobre licitaciones a nivel nacional.

Las actividades comprometidas en este punto sólo serán factibles de ser realizadas en tanto y en cuanto la FUNDACIÓN reúna el número de socios mínimo y necesario para la financiación de las mismas.

SEGUNDA: El SOCIO BENEFACTOR se compromete a abonar la suma de \$ 250 en concepto de Canon Mensual, a efectivizarse los días 1 a 10 de cada mes. Los pagos por canon se efectuarán a mes vencido. Dicho monto mensual sufrirá una revisión anual, en función de la inflación registrada en el período, a convenirse entre las partes.

TERCERA: El presente Convenio tiene un término de duración de doce meses y será renovado automáticamente si ninguna de las partes no manifestare lo contrario, con antelación de 30 días. El mismo tiene vigencia a partir del 1 de Enero del 2007.

3. CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA EGE PARA EL DESARROLLO

Los SOCIOS ADHERENTES formarán parte del Consejo Consultivo de LA AGENCIA y participarán de las sesiones del mismo.

4. INTERLOCUTORES

A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto en este Convenio, ambas partes acuerdan la designación de un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que se deriven de su aplicación. Son representantes del SOCIO BENEFATOR, el Sr. Reynaldo Lizio mientras que por LA FUNDACIÓN lo es el Lic. Santiago Gastaldi.

5. DOMICILIO

A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en Deán Funes 304, Ciudad de Río Cuarto.

De común acuerdo, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto a los 2 días del mes de Enero del 2007.

Sr. Reynaldo Lizio
Municipalidad de Gral. Deheza

Lic. Santiago Gastaldi
Fundación EGE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 05/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1520/07 de fecha 01 de marzo de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

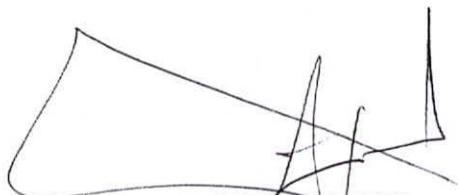
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1520/07 de fecha 01 de marzo de 2007.

ART. 2º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 05 de marzo de 2007.



ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL